Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

1787

LA PLATA, 15 ABR 1988

VISTO el Expediente N° 2122-2706/88 por el cual se pro-
cia modificar el Decreto-Acuerdo N° 1227/87, Reglamentario de la Ley N° 10430; y

SIDERANDO:

Que por las referidas disposiciones normativas se fijó a
tir del 1° de abril de 1986 el Régimen para el Personal de la Administración Pú
ca de la Provincia de Buenos Aires;

Que en la Parte Segunda de dicha Ley se establece el Es-
afón correspondiente a cada Agrupamiento, determinándose en el Capítulo III el
imen de ascensos, promociones y cambios de agrupamiento a fin de garantizar la -
rera del Personal alcanzado por esa norma legal conforme con lo dispuesto por -
rtículo 29°;

Que si bien en la Reglamentación del Artículo 142° de la
N° 10430, se fija un plazo máximo para cubrir vacantes, a la fecha no se en- -
tra aún en marcha el sistema fijado para efectuar esas coberturas (falta de -
bación de Planteles Básicos, calificaciones, etc.);

Que esta situación no permite un manejo ágil al poder ad
strador, que necesita para regularizar la marcha de distintos servicios contar
elementos humanos acordes a las políticas a implementar;

Que el Artículo 148° del Estatuto para el Personal de la
istración Pública de la Provincia de Buenos Aires, permite el desempeño inte-
de cargos jerárquicos a personal que reviste en categorías salariales inferio
posibilitando así coberturas transitorias hasta tanto se cubran por concurso;

Que lo dispuesto por el citado artículo da una permisibi
temporaria para ejercer la conducción de distintos sectores;

Que dicha facultad se ve condicionada por lo determinado
rtículo 148° Apartado II del Decreto Reglamentario N° 1227/87 por lo que a
no entorpecer las acciones de reorganización dispuestas por el Superior Go-

///

F.C.S.

(2)

rno de la Provincia, resulta necesario modificarlo;

Que, en concordancia con ello, resulta menester ampliar término de un (1) año la duración de la asignación interina de funciones actualmente prevista en seis (6) meses por el Apartado III del precepto reglamentario antes citado, lo cual implica asimismo adecuar la redacción del Artículo 142° Decreto-Acuerdo N° 1227/87;

Que para el caso se han expedido favorablemente la Dirección General del Personal de la Provincia, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícanse el Artículo 142° y los Apartados II y III del Artículo - 148° del Decreto-Acuerdo N° 1227/87, Reglamentario de la Ley N°10430 que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 142°: Producida una vacante, la misma deberá ser cubierta en el término de un (1) año.-

ARTICULO 143°:

APARTADO II: Estas funciones interinas podrán ser asignadas exclusivamente a agentes que revisten en un cargo de Planta Permanente y que reúnan los requisitos necesarios para su cobertura en concordancia con las Misiones y Funciones del área.-

///

H.C.S.

Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

APARTADO III: Concordantemente con lo establecido por el Artículo 142° de esta Reglamentación, la asignación de funciones interinas no deberá superar el término de un (1) año, salvo que se acredite que el concurso respectivo ha sido declarado desierto, en cuyo caso podrá renovarse anualmente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° - 1787

PROF. LUIS PEDRO BRUNATI
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ALIETO ALDO GUADAGNI
MINISTRO DE O. Y S. PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ING. AGR. FELIPE CARLOS SOLA
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. FLOREAL ANTONIO FERRARA
MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

...ILLOT
...L
...AIRES

...ANIBAL FRIGERI
...DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

...D.I.E.L.O.